



IMPUESTOS NACIONALES

www.impuestos.gob.bo

IVA

200

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

ORIGINAL SIN

Declaración Jurada mensual
Para el llenado lea el instructivo y utilice letra de imprenta legible

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE				NÚMERO DE ORDEN 1234567890	
NIT	PERÍODO		DD.JJ. ORIGINAL	FOLIO	
	MES	AÑO	Cód. 534	<input checked="" type="checkbox"/>	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURÍA

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

RUBRO 1:	DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL Y CRÉDITO FISCAL	Cód. Casilla	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
FILA			
1	Ventas de bienes y/o servicios Facturados en el mercado interno, excepto ventas gravadas con Tasa Cero	13	
2	Total Débito Fiscal del período (C13 * 13%)	1002	
3	Compras directamente vinculadas a actividades gravadas	26	
4	Total Crédito Fiscal del período (C26 * 13%)	1004	
5	Impuesto Determinado (C1002-C1004; Si >0)	909	
RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE			
6	Diferencia a Favor del Contribuyente (C1004 - C1002; Si >0)	693	
7	Saldo de Credito Fiscal del periodo anterior a compensar (C592 del Formulario del periodo anterior)	635	
8	Actualización de Valor sobre el Saldo de Crédito Fiscal del periodo anterior	648	
9	Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C635 - C648; Si >0)	1001	
10	Pago a cuenta del 50% de contribuciones patronales pagadas del periodo (Sobre Cotizaciones Pagadas del Periodo anterior); según D.S. 4298 (Sujeto a verificación por parte del SIN)	621	
11	Saldo a favor del Fisco después de compensar pagos a cuenta por contribuciones patronales (C1001 -C621; Si > 0)/((C621 - C1001; Si > 0)= 0)	629	
12	Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al período que se declara	622	
13	Saldo de Pagos a Cuenta del período anterior a compensar (C747 del Formulario del período anterior)	640	
14	Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C629; Si >0)	643	
15	Saldo a favor del fisco despues de compensar pagos a cuenta (C629-C622-C640; Si >0)	468	
16	Pago a cuenta del 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG; según D.S. 4298	465	
17	Saldo de Pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG (C469 del periodo anterior)	466	
18	Saldo a favor despues de compensar pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes SIETE- RG (C465+C466-C468; Si >0)	467	
19	Saldo a favor del fisco (C468-C465-C466; Si >0)	996	
RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)			
20	Tributo Omitido (C996)	924	
21	Actualización de valor sobre Tributo Omitido	925	
22	Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado	938	
23	Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo	954	
24	Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954)	955	
RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO E IMPORTE DE PAGO			
25	Saldo definitivo de Crédito Fiscal a favor del Contribuyente para el siguiente período (C693+C635+C648-C909; Si >0)	592	
26	Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del contribuyente del 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG para el siguiente período (C467; Si>0)	469	
27	Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si>0)	747	
28	Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda); Si >0	646	
29	Pago con Saldo a Favor FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)	678	
30	Monto a pagar (C646-C678; Si >0)	576	

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE	
<p align="center">JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN</p> <p>Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano</p> <p>.....</p> <p align="center">Firma del sujeto pasivo o tercero responsable</p>	<p>Aclaración de Firma:</p> <p>C.I.</p>

D SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA

A ASPECTOS GENERALES

Los Contribuyentes sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada (DD.JJ.) y pagar el impuesto resultante, hasta el vencimiento establecido en normativa vigente. La presentación deberá realizarse a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Entidad Financiera autorizada o Colecturía, según corresponda. La obligación de presentar la DD.JJ. subsiste aún cuando no hubiera tenido movimiento alguno.

Para el cálculo de la actualización de valor, cálculo de intereses y multas, se encuentra disponible la Calculadora Tributaria en el sitio web www.impuestos.gob.bo.

DATOS DE CABECERA

- NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE (llenado obligatorio):** Consignar Nombre (s) y Apellido (s), en caso de persona natural o empresa unipersonal; o Razón Social si es persona jurídica.
- NIT (llenado obligatorio):** Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Contribuyente o Sujeto Pasivo.
- PERÍODO MES (llenado obligatorio):** Indicar el mes a declarar, el formato de llenado deberá ser de dos dígitos (mm), Ej.: 03 para marzo.
- PERÍODO AÑO (llenado obligatorio):** Indicar el año a declarar, el formato de llenado deberá ser de cuatro dígitos (aaaa), Ej.: 2014.
- Cód. 534: DD.JJ. ORIGINAL:** Se consigna por defecto una "X" cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal).
- FOLIO:** Casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía.

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

RUBRO 1: DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL Y CREDITO FISCAL

- Fila 1. Cód. 13: Ventas de bienes y/o servicios Facturados en el mercado interno, excepto ventas gravadas con Tasa Cero.-** Consignar el importe total Facturado, correspondiente a: ventas, contratos de obras, prestación de servicios y toda otra prestación cualquiera sea su naturaleza, que constituye el precio neto de venta, conforme establece el Artículo 5 de la Ley N° 843. No contempla los ingresos percibidos por actividades gravadas con Tasa Cero.
- Fila 2. Cód. 1002: Total Débito Fiscal del período correspondientes a: (C13*13%).-** Aplicar la alícuota del impuesto (13%) de la casilla C13.
- Fila 3. Cód. 26: Compras directamente vinculadas a actividades gravadas.-** Consignar el total de compras, contrataciones e importaciones definitivas directamente vinculadas con operaciones gravadas.
- Fila 4. Cód. 1004: Total Crédito Fiscal del período correspondiente a: (C26*13%).-** Aplicar la alícuota del impuesto (13%) de la casilla C26.
- Fila 5. Cód. 909: Impuesto Determinado (C1002-C1004; Si >0).-** Consignar el resultado de la diferencia de las casillas: (C1002 – C1004); si es mayor a cero.

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

- Fila 6. Cód. 693: Diferencia a favor del Contribuyente (C1004 – C1002; Si >0).-** Consignar el resultado de la diferencia de las casillas: (C1004 – C1002); si es mayor a cero.
- Fila 7. Cód. 635: Saldo de Crédito Fiscal del período anterior a compensar (C592 del Formulario del período anterior).-** Se trasladará el importe de la DD.JJ. del período fiscal anterior, Casilla C592.
- Fila 8. Cód. 648: Actualización de valor sobre el saldo de Crédito Fiscal del período anterior.-** Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C635, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre el último día hábil del período anterior y el último día hábil del período que se declara.
- Fila 9. Cód. 1001: Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C635 - C648; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C909-C635-C648), si es mayor a cero.
- Fila 10. Cód. 621: Pago a cuenta del 50% de contribuciones patronales pagadas del período (Sobre Cotizaciones Pagadas del Período anterior); según D.S. 4298 (Sujeto a verificación por parte del SIN).-** Consignar el importe del pago a cuenta del 50% de contribuciones patronales pagados del período.
- Fila 11. Cód. 629: Saldo a favor del Fisco después de compensar pagos a cuenta por contribuciones patronales (C1001-C621; Si >0)(C621-C1001; Si > 0) = 0.-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C1001-C621; Si >0)(C621-C1001; Si > 0) = 0).
- Fila 12. Cód. 622: Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al período que se declara.-** Consignar los pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anteriores y/o en Boletas de Pago. Si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior al vencimiento, deberán ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento, sin considerarse intereses ni actualización de valor, sólo impuesto y pagos en exceso.
- Fila 13. Cód. 640: Saldo de Pagos a Cuenta del período anterior a compensar (C747 del Formulario del período anterior).-** Esta casilla deberá consignar el importe de la Casilla C747 del formulario 200 del período anterior.
- Fila 14. Cód. 643: Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C629; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C622+C640-C629) Si es mayor a cero.
- Fila 15. Cód. 468: Saldo a favor del fisco despues de compensar pagos a cuenta (C629-C622-C640; Si > 0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C629-C622-C640) Si es mayor a cero.
- Fila 16. Cód. 465: Pago a cuenta del 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG; según D.S. 4298.-** Consignar el importe de pago a cuenta del 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG.
- Fila 17. Cód. 466: Saldo de Pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG (C469 del periodo anterior).-** Consignar el importe de saldo de pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG.
- Fila 18. Cód. 467: Saldo a favor despues de compensar pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes SIETE- RG (C465+C466-C468; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C465+C466-C468) Si es mayor a cero
- Fila 19. Cód. 996: Saldo a favor del Fisco (C468-C465-C466; Si > 0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C468-C465-C466) Si es mayor a cero.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)

Este rubro deberá ser llenado sólo si la presentación y pago son realizados después del vencimiento. El cálculo de accesorios será válido sólo por ese día.

- Fila 20. Cód. 924: Tributo Omitido (C996).-** Consignar el importe de la Casilla C996.
- Fila 21. Cód. 925: Actualización de valor sobre Tributo Omitido.-** Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C924, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre la fecha de vencimiento de la obligación tributaria y la fecha del pago efectivo de la misma.
- Fila 22. Cód. 938: Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado.-** Los intereses se calcularán conforme el Artículo 47 de la Ley N° 2492, aplicando la tasa de interés que rija el día hábil anterior a la fecha de pago, por los días comprendidos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, sobre el impuesto actualizado (C924+C925).
- Fila 23. Cód. 954: Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo.-** Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por presentación fuera de plazo de la DD.JJ., conforme al régimen de sanciones establecido en la normativa vigente.
- Fila 24. Cód. 955: Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954).-** Consignar la sumatoria de los importes de las Casillas (C924+C925+C938+C954).

RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO E IMPORTE DE PAGO

- Fila 25. Cód. 592: Saldo definitivo de Crédito Fiscal a favor del Contribuyente para el siguiente período (C693+C635+C648-C909; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación: (C693+C635+C648-C909), si es mayor a cero.
- Fila 26. Cód. 469: Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del contribuyente del 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG para el siguiente período (C467; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C467) Si es mayor a cero.
- Fila 27. Cód. 747: Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C643-C955) Si es mayor a cero.
- Fila 28. Cód. 646: Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda; Si >0).-** Consignar el resultado de la siguiente operación (C996 ó (C955-C643-C647), Si es mayor a cero.
- Fila 29. Cód. 678: Pago con Saldo a Favor FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).-** El importe registrado será verificado en el módulo "IMPUTACIÓN DE SALDOS FAP" ; cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla es menor o igual al saldo total de "SALDOS A FAVOR POR FAP", el sistema aceptará el registro del dato y procederá con las validaciones en el Formulario, cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla, sea mayor al saldo total del "SALDO A FAVOR POR FAP", el sistema rechazará el registro del dato.
- Fila 30. Cód. 576: Pago en efectivo (C646-C678; Si >0).-** Consignar el importe o pago en efectivo.

"EN CASO DE VERIFICARSE DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO Y EL MONTO A PAGAR, CONSTITUYE DEUDA TRIBUTARIA".

DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

- El sujeto pasivo o tercero responsable deberá consignar de manera obligatoria los siguientes datos: firma, aclaración de firma, número de documento de identidad.

IMPORTANTE: Verificada la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva DD.JJ., la Administración Tributaria procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Artículo N° 94, Ley N° 2492).



IMPUESTOS NACIONALES

www.impuestos.gob.bo

IVA

200

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

COPIA CONTRIBUYENTE

Declaración Jurada mensual
Para el llenado lea el instructivo y utilice letra de imprenta legible

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE				NÚMERO DE ORDEN 1234567890	
NIT	PERÍODO			DD.JJ. ORIGINAL	FOLIO
	MES		AÑO	Cód. 534 X	USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURÍA

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

RUBRO 1:	DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL Y CRÉDITO FISCAL	Cód. Casilla	IMPORTE (EN BOLIVIANOS SIN CENTAVOS)
FILA			
1	Ventas de bienes y/o servicios Facturados en el mercado interno, excepto ventas gravadas con Tasa Cero	13	
2	Total Débito Fiscal del período (C13 * 13%)	1002	
3	Compras directamente vinculadas a actividades gravadas	26	
4	Total Crédito Fiscal del período (C26 * 13%)	1004	
5	Impuesto Determinado (C1002-C1004; Si >0)	909	
RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE			
6	Diferencia a Favor del Contribuyente (C1004 - C1002; Si >0)	693	
7	Saldo de Credito Fiscal del periodo anterior a compensar (C592 del Formulario del periodo anterior)	635	
8	Actualización de Valor sobre el Saldo de Crédito Fiscal del periodo anterior	648	
9	Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C635 - C648; Si >0)	1001	
10	Pago a cuenta del 50% de contribuciones patronales pagadas del periodo (Sobre Cotizaciones Pagadas del Periodo anterior); según D.S. 4298 (Sujeto a verificación por parte del SIN)	621	
11	Saldo a favor del Fisco después de compensar pagos a cuenta por contribuciones patronales (C1001 -C621; Si >0)/(C621 - C1001; Si >0)= 0)	629	
12	Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al período que se declara	622	
13	Saldo de Pagos a Cuenta del período anterior a compensar (C747 del Formulario del período anterior)	640	
14	Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C629; Si >0)	643	
15	Saldo a favor del fisco despues de compensar pagos a cuenta (C629-C622-C640; Si >0)	468	
16	Pago a cuenta del 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG; según D.S. 4298	465	
17	Saldo de Pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG (C469 del periodo anterior)	466	
18	Saldo a favor despues de compensar pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes SIETE- RG (C465+C466-C468; Si >0)	467	
19	Saldo a favor del fisco (C468-C465-C466; Si >0)	996	
RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)			
20	Tributo Omitido (C996)	924	
21	Actualización de valor sobre Tributo Omitido	925	
22	Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado	938	
23	Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo	954	
24	Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954)	955	
RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO E IMPORTE DE PAGO			
25	Saldo definitivo de Crédito Fiscal a favor del Contribuyente para el siguiente período (C693+C635+C648-C909; Si >0)	592	
26	Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del contribuyente del 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG para el siguiente período (C467; Si>0)	469	
27	Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si>0)	747	
28	Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda); Si >0	646	
29	Pago con Saldo a Favor FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN)	678	
30	Monto a pagar (C646-C678; Si >0)	576	

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano	Aclaración de Firma:
..... Firma del sujeto pasivo o tercero responsable	C.I.

D SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA

A ASPECTOS GENERALES

Los Contribuyentes sujetos al Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar mensualmente la Declaración Jurada (DD.JJ.) y pagar el impuesto resultante, hasta el vencimiento establecido en normativa vigente. La presentación deberá realizarse a través de la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Entidad Financiera autorizada o Colecturía, según corresponda. La obligación de presentar la DD.JJ. subsiste aún cuando no hubiera tenido movimiento alguno.

Para el cálculo de la actualización de valor, cálculo de intereses y multas, se encuentra disponible la Calculadora Tributaria en el sitio web www.impuestos.gob.bo.

DATOS DE CABECERA

NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE (llenado obligatorio): Consignar Nombre (s) y Apellido (s), en caso de persona natural o empresa unipersonal; o Razón Social si es persona jurídica.

NIT (llenado obligatorio): Consignar el Número de Identificación Tributaria (NIT) del Contribuyente o Sujeto Pasivo.

PERÍODO MES (llenado obligatorio): Indicar el mes a declarar, el formato de llenado deberá ser de dos dígitos (mm), Ej.: 03 para marzo.

PERÍODO AÑO (llenado obligatorio): Indicar el año a declarar, el formato de llenado deberá ser de cuatro dígitos (aaaa), Ej.: 2014.

Cód. 534: DD.JJ. ORIGINAL: Se consigna por defecto una "X" cuando la DD.JJ. es original (primera DD.JJ. presentada por el período fiscal).

FOLIO: Casilla de uso exclusivo para la Entidad Financiera o Colecturía.

B DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

RUBRO 1: DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL Y CREDITO FISCAL

Fila 1. Cód. 13: Ventas de bienes y/o servicios Facturados en el mercado interno, excepto ventas gravadas con Tasa Cero.- Consignar el importe total Facturado, correspondiente a: ventas, contratos de obras, prestación de servicios y toda otra prestación cualquiera sea su naturaleza, que constituye el precio neto de venta, conforme establece el Artículo 5 de la Ley N° 843. No contempla los ingresos percibidos por actividades gravadas con Tasa Cero.

Fila 2. Cód. 1002: Total Débito Fiscal del período correspondientes a: (C13*13%).- Aplicar la alícuota del impuesto (13%) de la casilla C13.

Fila 3. Cód. 26: Compras directamente vinculadas a actividades gravadas.- Consignar el total de compras, contrataciones e importaciones definitivas directamente vinculadas con operaciones gravadas.

Fila 4. Cód. 1004: Total Crédito Fiscal del período correspondiente a: (C26*13%).- Aplicar la alícuota del impuesto (13%) de la casilla C26.

Fila 5. Cód. 909: Impuesto Determinado (C1002-C1004; Si >0).- Consignar el resultado de la diferencia de las casillas: (C1002 - C1004); si es mayor a cero.

RUBRO 2: DETERMINACIÓN DEL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Fila 6. Cód. 693: Diferencia a favor del Contribuyente (C1004 - C1002; Si >0).- Consignar el resultado de la diferencia de las casillas: (C1004 - C1002); si es mayor a cero.

Fila 7. Cód. 635: Saldo de Crédito Fiscal del período anterior a compensar (C592 del Formulario del período anterior).- Se trasladará el importe de la DD.JJ. del período fiscal anterior, Casilla C592.

Fila 8. Cód. 648: Actualización de valor sobre el saldo de Crédito Fiscal del período anterior.- Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C635, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre el último día hábil del período anterior y el último día hábil del período que se declara.

Fila 9. Cód. 1001: Saldo de Impuesto Determinado a favor del Fisco (C909 - C635 - C648; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C909-C635-C648), si es mayor a cero.

Fila 10. Cód. 621: Pago a cuenta del 50% de contribuciones patronales pagadas del periodo (Sobre Cotizaciones Pagadas del Periodo anterior); según D.S. 4298 (Sujeto a verificación por parte del SIN).- Consignar el importe del pago a cuenta del 50% de contribuciones patronales pagados del período.

Fila 11. Cód. 629: Saldo a favor del Fisco después de compensar pagos a cuenta por contribuciones patronales (C1001-C621; Si >0)(C621-C1001; Si > 0) = 0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C1001-C621; Si >0)(C621-C1001; Si > 0) = 0).

Fila 12. Cód. 622: Pagos a Cuenta realizados en DD.JJ. y/o Boletas de Pago correspondientes al período que se declara.- Consignar los pagos a cuenta realizados en DD.JJ. anteriores y/o en Boletas de Pago. Si los pagos a cuenta fueron realizados en forma posterior al vencimiento, deberán ser convertidos a valor presente a fecha de vencimiento, sin considerarse intereses ni actualización de valor, sólo impuesto y pagos en exceso.

Fila 13. Cód. 640: Saldo de Pagos a Cuenta del período anterior a compensar (C747 del Formulario del período anterior).- Esta casilla deberá consignar el importe de la Casilla C747 del formulario 200 del período anterior.

Fila 14. Cód. 643: Saldo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente (C622+C640-C629; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C622+C640-C629) Si es mayor a cero.

Fila 15. Cód. 468: Saldo a favor del fisco despues de compensar pagos a cuenta (C629-C622-C640; Si > 0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C629-C622-C640) Si es mayor a cero.

Fila 16. Cód. 465: Pago a cuenta del 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG; según D.S. 4298.- Consignar el importe de pago a cuenta del 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG.

Fila 17. Cód. 466: Saldo de Pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes del SIETE- RG (C469 del periodo anterior).- Consignar el importe de saldo de pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG.

Fila 18. Cód. 467: Saldo a favor despues de compensar pagos a cuenta 5% por compras a contribuyentes SIETE- RG (C465+C466-C468; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C465+C466-C468) Si es mayor a cero

Fila 19. Cód. 996: Saldo a favor del Fisco (C468-C465-C466; Si > 0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C468-C465-C466) Si es mayor a cero.

RUBRO 3: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA TRIBUTARIA (En caso de presentación fuera de plazo)

Este rubro deberá ser llenado sólo si la presentación y pago son realizados después del vencimiento. El cálculo de accesorios será válido sólo por ese día.

Fila 20. Cód. 924: Tributo Omitido (C996).- Consignar el importe de la Casilla C996.

Fila 21. Cód. 925: Actualización de valor sobre Tributo Omitido.- Consignar el importe de la actualización o mantenimiento de valor, calculado sobre la Casilla C924, en función a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda (UFV) con respecto al Boliviano, ocurrida entre la fecha de vencimiento de la obligación tributaria y la fecha del pago efectivo de la misma.

Fila 22. Cód. 938: Intereses sobre Tributo Omitido Actualizado.- Los intereses se calcularán conforme el Artículo 47 de la Ley N° 2492, aplicando la tasa de interés que rija el día hábil anterior a la fecha de pago, por los días comprendidos desde el día siguiente de la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago, sobre el impuesto actualizado (C924+C925).

Fila 23. Cód. 954: Multa por Incumplimiento al Deber Formal (IDF) por presentación fuera de plazo.- Consignar el importe de la Multa por Incumplimiento al Deber Formal por presentación fuera de plazo de la DD.JJ., conforme al régimen de sanciones establecida en la normativa vigente.

Fila 24. Cód. 955: Total Deuda Tributaria (C924+C925+C938+C954).- Consignar la sumatoria de los importes de las Casillas (C924+C925+C938+C954).

RUBRO 4: SALDO DEFINITIVO E IMPORTE DE PAGO

Fila 25. Cód. 592: Saldo definitivo de Crédito Fiscal a favor del Contribuyente para el siguiente período (C693+C635+C648-C909; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación: (C693+C635+C648-C909), si es mayor a cero.

Fila 26. Cód. 469: Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del contribuyente del 5% por compras a contribuyentes del SIETE-RG para el siguiente periodo (C467; Si>0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C467) Si es mayor a cero.

Fila 27. Cód. 747: Saldo definitivo por Pagos a Cuenta a favor del Contribuyente para el siguiente período (C643-C955; Si>0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C643-C955) Si es mayor a cero.

Fila 28. Cód. 646: Saldo definitivo a favor del Fisco (C996 ó (C955-C643) según corresponda; Si >0).- Consignar el resultado de la siguiente operación (C996 ó (C955-C643-C647), Si es mayor a cero.

Fila 29. Cód. 678: Pago con Saldo a Favor FAP (Sujeto a verificación y confirmación por el SIN).- El importe registrado será verificado en el módulo "IMPUTACIÓN DE SALDOS FAP"; cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla es menor o igual al saldo total de "SALDOS A FAVOR POR FAP", el sistema aceptará el registro del dato y procederá con las validaciones en el Formulario, cuando el importe consignado por el contribuyente en esta casilla, sea mayor al saldo total del "SALDO A FAVOR POR FAP", el sistema rechazará el registro del dato.

Fila 30. Cód. 576: Pago en efectivo (C646-C678; Si >0).- Consignar el importe o pago en efectivo.

"EN CASO DE VERIFICARSE DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO DEFINITIVO A FAVOR DEL FISCO Y EL MONTO A PAGAR, CONSTITUYE DEUDA TRIBUTARIA".

DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

C El sujeto pasivo o tercero responsable deberá consignar de manera obligatoria los siguientes datos: firma, aclaración de firma, número de documento de identidad.

IMPORTANTE: Verificada la inexistencia de pago o el pago parcial de la deuda tributaria en la respectiva DD.JJ., la Administración Tributaria procederá a la ejecución tributaria sin necesidad de intimación ni determinación administrativa previa (Artículo N° 94, Ley N° 2492).

IMPUESTOS NACIONALES 

www.impuestos.gob.bo

IVA

200

Línea Gratuita de Consultas Tributarias 800 10 3444

A NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

NÚMERO DE ORDEN

1234567890

NIT

PERÍODO

DD.JJ. ORIGINAL

FOLIO

MES

AÑO

Cód. 534



USO ENTIDAD FINANCIERA O COLECTURÍA

TALÓN ENTIDAD FINANCIERA

Declaración Jurada mensual

Para el llenado lea el instructivo y utilice letra de imprenta legible

30

Monto a pagar (C646-C678; Si >0)

576

C DATOS DEL SUJETO PASIVO O TERCERO RESPONSABLE

JURO LA EXACTITUD DE LA PRESENTE DECLARACIÓN

Artículo N° 22 y Artículo N° 78 Parágrafo I de la Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano

Aclaración de Firma:

C.I.

Firma del sujeto pasivo o tercero responsable

D SELLO Y REFRENDO ENTIDAD FINANCIERA